



Municipalidad de
Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 21 OCT 2020

Visto el artículo 108 inciso 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58); y

CONSIDERANDO:

Que el día 25 de noviembre ha sido instituido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) como el **Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres**.

Que esta fecha ha sido instituida en recuerdo de las hermanas Mirabal, que fueron asesinadas por luchar contra la dictadura de Rafael Trujillo en República Dominicana en 1960, fijándose el 25 de noviembre (día de su asesinato) como forma de reconocimiento a la valentía de dichas mujeres y en la defensa de los Derechos Humanos.

Que en 1993, la ONU aprobó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer donde se definió esta problemática como "todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la prohibición arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada."

Que con motivo de dicha conmemoración se realizarán actividades de sensibilización y fomento de la reflexión con perspectiva de género, como forma de promover una vida libre de violencia, informando a la población sobre los alcances de la Ley 26.485, de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en los que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Que en virtud de los derechos de las mujeres, este Departamento Ejecutivo considera de suma importancia, declarar estas actividades de Interés Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la realización de las actividades planificadas en el marco del "**Día Internacional de la no Violencia contra las Mujeres**", que tendrán lugar durante el mes de noviembre del corriente año, en cuyo marco se realizaran actividades mediante la integración de las plataformas virtuales de estilo, respetando Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) dispuesto como consecuencia de la pandemia declarada en relación al Coronavirus Covid-19.

Artículo 2º: Autorízase a las Secretarías de: Gobierno, Salud, Seguridad, Coordinación, Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Social, y a la Subsecretaría de Cultura a



Municipalidad de
Esteban Echeverría

SECRET. DE DESARR. SOCIAL
E
R
A

2//...

realizar todas las imputaciones presupuestarias necesarias en el marco del encuentro previsto en el artículo precedente.

Artículo 3°: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y la Contaduría Municipal. Hecho, archívese.-

Lic. EMILIANO VALENTINO
SECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL



Dr. FERNANDO JAVIER GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NRO. **1403**